







CONVOCANTE

Convocante:

06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en

el estado de Tabasco

Área compradora:

06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

en el estado de Tabasco

Domicilio: Carretera Ixtacomitá:

Carretera a Ejido Siglo XXI, km. 0+240.00, Ranchería Ixtacomitán Primera Sección, C.P. 86143, Villahermosa;

Centro, Tabasco.

Procedimiento:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)

Carácter:

Nacional

Ejercicio Fiscal

2022

Número:

IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022

Contratación:

Lote 1. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales para la entrega de documentos y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla (Art. 269 de la LGIPE).

Lote 2. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales derivado de 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes a operar en el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco.

Lote 3. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, para visitas a casillas en el Proceso de Revocación de Mandato.

Criterio de Evaluación:

Puntos y Porcentajes

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones por escrito en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.







El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	14	MES:	MARZO	AÑO:	2022	HORA:	10:00
LUGAR:	en el Es	tado de Tal	a 06 JuntaDistr pasco, con don a. Sección, C.F	nicilio en la	Carretera	a Ejido Sigl	o XXI, S/

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	22	MES:	MARZO	AÑO:	2022	HORA:	10:00
LUGAR:	Electoral	l en el Esta I, Ra. Ixtad	e la 06 Junta ido de Tabasco comitán 1ra. Se	con domi	cilio en la	Carretera a	Ejido Siglo

ACTO DE FALLO

El día del acto de presentación y apertura de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; lo anterior de conformidad en el artículo 42 del

REGLAMENTO.



DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx/enlaces de interés: Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la 06 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, sito en la carretera a **Ejido Siglo XXI km. 0+240.00**, **Ra. Ixtacomitán 1ra. Sección, Villahermosa, Centro, Tabasco. C.P. 86143, Tel. (993) 351 38 78**, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del **REGLAMENTO**; y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES**, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las y los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en

Página 4

A13/2

articulo 31 del RE



caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es para la contratación de:

- Lote 1. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales para la entrega de documentos y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla (Art. 269 de la LGIPE).
- Lote 2. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales derivado de 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes a operar en el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco.
- Lote 3. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, para visitas a casillas en el Proceso de Revocación de Mandato.

El presente procedimiento se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía de Organización Electoral de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de la prestación de los servicios integrales y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el 06 Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la **03 Sesión ordinaria** celebrada en fecha **8 de marzo de 2022.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado. en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

AX1712 1



FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **más de un lote**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **uno o más LICITANTES**.

Transparencia y Acceso a la Información

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.





En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra/la dignidad humana.

101

Página 7

A122

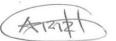


INDICE

	CONCEPTOS			李颜 然			September 1	
1	Información genérica y Alcar	nce de la C	ontrataci	ón				
1.1.								
1.2.								
	Vigencia del Contrato							
	Plazo lugar y	cond	iciones	nara	la	Pres	tación	de
1.4.	servicio							33.07
1.4.1.		servicio						
	Lugar para la prestación del							
				la				de
1.4.3.	servicio							
1.5	Idioma de la presentación de							
1.6.	· ·							
1.7.	Administración y Vigilancia o	180 030						
1.8.	Moneda en que			cotizar		fectuar		pago
4.0	respectivo							
	Condiciones de Pago							
	Anticipos Requisitos para la			de la			trámite	de
1.11.	pago					•		
1.12.	Responsabilidad laboral							
	Transferencia de Derechos.							
	Impuestos y Derechos							
1.15.	and the second s							
1.16.								
1.17.								
ACKONELICACIO				Oferta				
2	Económica							
3	Participación en el procedim	iento y pres	sentación	i de proposic	ciones			
3.1.	Condiciones establecidas	para la	particip	oación en	los acto	s del	procedin	niento
3.1.								
3.2.				participa			1	esente
O.L.	procedimiento							
4	Contenido de las proposicion	nes						
	Documentación distinta	a a	la	oferta	técnica	V	la	oferta
	process and an area					,		
4.1.	económica							
	Contenido de la oferta Técni	ica						•••••
4.2. 4.3.	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo	icaómica						
4.2. 4.3. 5	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo Criterios de Evaluación y Ad	icaómica ómica ljudicación (de contra	ato.				
4.2. 4.3.	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo	icaómica ómica ljudicación (de contra	ato.				
4.2. 4.3. 5	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técn	ica. ómica ljudicación (nica	de contra	ato.				
4.2. 4.3. 5 5.1. 5.2.	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técn	ica ómica ljudicación (nica nómica	de contra	ato.				
4.2. 4.3. 5 5.1. 5.2.	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técno Criterios de evaluación Econo Criterios de Evaluación y Adj	icaómica ómica ljudicación (nica nómica udicación d	de contra	atoato				
4.2. 4.3. 5 5.1. 5.2. 5.3. 5.3:1.	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técno Criterios de evaluación Econo Criterios de Evaluación y Adj Criterios para la adjudicación	ica	de contra	atoato				
4.2. 4.3. 5 5.1. 5.2. 5.3. 5.3.1.	Contenido de la oferta Técnico Contenido de la oferta Econoc Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técnoc Criterios de evaluación Econoc Criterios de Evaluación y Adjudicación Actos que se efectuarán dura	ica ómica ljudicación o nica nómica udicación d n del contra ante el desi	de contra lel Contra lto arrollo de	atoato	ento.			
4.2. 4.3. 5 5.1. 5.2. 5.3. 5.3.1.	Contenido de la oferta Técni Contenido de la oferta Econo Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técno Criterios de evaluación Econo Criterios de Evaluación y Adj Criterios para la adjudicación	ica ómica ljudicación o nica nómica udicación d n del contra ante el desi	de contra lel Contra lto arrollo de	atoato	ento.			
4.2. 4.3. 5 5.1. 5.2. 5.3. 5.3.1.	Contenido de la oferta Técnico Contenido de la oferta Econoc Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técnoc Criterios de evaluación Econoc Criterios de Evaluación y Adjudicación Actos que se efectuarán dura	ica ómica ljudicación o nica nómica udicación d n del contra ante el desi	de contra lel Contra lto arrollo de	atoato	ento.			
4.2. 4.3. 5 5.1. 5.2. 5.3. 5.3.1.	Contenido de la oferta Técnico Contenido de la oferta Econoc Criterios de Evaluación y Ad Criterios de evaluación Técnoc Criterios de evaluación Econoc Criterios de Evaluación y Adjudicación Actos que se efectuarán dura	ica ómica ljudicación o nica nómica udicación d n del contra ante el desi	de contra lel Contra lto arrollo de	atoato	ento.			



6.1.1.	Lugar, Fecha y Hora.	23
6.1.2.	Solicitud de Aclaraciones.	23
6.1.3.	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones.	24
	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	25
	Lugar, Fecha y Hora.	25
6.2.2.	Registro de Asistencia y Revisión preliminar de Documentación distinta a la oferta Técnica y Económica.	25
6.2.3.	Inicio del Acto.	25
	Desarrollo del Acto	25
	Acto de Fallo.	26
	Formalización del contrato.	26
7.1	Posterior al fallo para personas físicas y morales.	27
7.1.1	Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	28
7.1.2	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo.	28
7.2.		29
8.		29
9.		30
10.		30
11.	Terminación anticipada del contrato.	30
12.	Rescisión del contrato.	31
13.	Modificaciones al contrato y cantidades adicionales que podrán contratarse	31
14.	Causas para desechar las proposiciones, declaración de invitación desierta y cancelación de invitación.	32
14.1	Causas para desechar las proposiciones.	
14.2	Declaración del procedimiento desierto.	32
14.3.		33
15.		33
16.	Infracciones y Sanciones.	34
17.	Inconformidades. Solicitud de Información.	34
18.	No negociabilidad de las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en las proposiciones	34 34
	Anexo 1	25
	Anexo 2.	35 63
	Anexo 3.	97.03.06.7
	Anexo 4	64
	Anexo 5.	65
	Anexo 6.	66
	Anexo 7.	67
	Anexo 8.	68 70
	Anexo 9	71
	Anexo 10	81
	Anexo 11	83
	Anexo 12	84
	Anexo 13	85







CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN
- 1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios:

- Lote 1. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales para la entrega de documentos y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla (Art. 269 de la LGIPE).
- Lote 2. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales derivado de 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes a operar en el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco.
- Lote 3. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, para visitas a casillas en el Proceso de Revocación de Mandato.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación(es) objeto del presente procedimiento abarcará el **ejercicio fiscal 2022**. y se adjudicará el contrato(s) al (los) **LICITANTE**(S) cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos"

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia será aplicable en contratos independientes, según el lote:

LOTE 1. Del 4 al 9 de abril de 2022.

LOTE 2. Del 10 al 11 de abril de 2022.

LOTE 3. Del 10 al 11 de abril de 2022

Para efectos de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PRESTADOR DEL SERVICIO** a firmar el contrato dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la citada

D









notificación y el **INSTITUTO** podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

- 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio
- 1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá prestar los servicios, en términos de lo descrito en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria; en los siguientes días:

LOTE 1. Del 4 al 9 de abril de 2022.

LOTE 2. Del 10 al 11 de abril de 2022.

LOTE 3. Del 10 al 11 de abril de 2022

1.4.2. Lugar para la prestación del servicio

El PRESTADOR o Prestadores del servicio atenderán los servicios en los lugares que se señalan en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

1.4.3 Condiciones para la prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las **POBALINES** y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.





1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efectos de validar que El PRESTADOR DEL SERVICIO cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Ing. Jorge Gallegos Gallegos, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco. Siendo el responsable que deberá de informar, lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra El PRESTADOR DEL SERVICIO.
- 2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3. Evaluación del PRESTADOR DEL SERVICIO en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago del servicio se realizará en una exhibición, por servicio(lote) devengado, una vez prestados los servicios, previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

De conformidad con el artículo 116 de las **POBALINES**, para iniciar el trámite de pago **EI PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá presentar el CFDI ante el Administrador del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Procederá el pago, previa comprobación, supervisión y verificación de los servicios prestados conforme a lo pactado en el contrato.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, a la cuenta del PRESTADOR DEL SERVICIO.





1.12. Responsabilidad laboral

El PRESTADOR DEL SERVICIO será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, **El PRESTADOR DEL SERVICIO** será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

1.13. Transferencia de Derechos

En términos de lo señalado por el artículo 55 del "REGLAMENTO", el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "INSTITUTO", previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "PRESTADOR DEL SERVICIO" trasladando al "INSTITUTO" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Solicitud de Información

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Organo Interno de Control del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior Del Instituto.



1.17. Confidencialidad

El (los) "LICITANTE (S)" y el personal asignado al servicio de arrendamiento de transporte que resulte el mejor postor, mantendrá absoluta discrecionalidad, secrecía y confiabilidad de los documentos e informes que pudiera recibir, por lo que reconoce y conviene que por ningún motivo divulgará información o datos que por virtud del servicio al cual se compromete, tenga a su disposición o en su conocimiento, ya que la misma son confidenciales y propiedad del "Instituto".

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica para el (los) lote(s) para los que participe. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- c) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- d) Conforme lo previene el octavo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el 56, fracción III letra f de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para el (los) lote(s) para el(los) que participe.
- e) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 58 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- f) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren; así como el resto de los documentos que entregue el o la LICITANTE.
- g) Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

h) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el



INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

i) De conformidad con el artículo 41 párrafos primero y segundo del Reglamento en correlación a las fracciones III del artículo 56 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado la documentación distinta a la proposición (Oferta Técnica y Económica); por lo que "Anexo 11: Registro de Participación" servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento La(s) Junta(s) de Aclaración (es), el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO. A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del **REGLAMENTO**, 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Convocante y responsable de administrar y vigilar el Contrato verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los **LICITANTES** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente, podrán adjuntar el Anexo 3: Manifestación de no encontrarse en los supuestos"; asi como las comprobaciones fiscales de los dos últimos ejercicios fiscales.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El o Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los numerales **4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad al **REGLAMENTO** y las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que la contenga. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de las **POBALINES**, los **LICITANTE**S deberán presentar en original o copia, según corresponda, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras; los siguientes documentos:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir **verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir

Página 15

Anath

of pur sa represe





la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo** 2 (en original)

- b) Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3.
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3.
- e) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3.
- f) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4: Declaración de Integridad. (en original)
- g) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5: de la Nacionalidad. (en original)
- h) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6: Estratificación de Micro, Pequeña y Media Empresa. (en original)

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.



- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación Puntos y Porcentajes, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del **INSTITUTO**, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el estado de Tabasco, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

b) <u>Para acreditar la especialidad</u> se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades



que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo tiempo de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

d) Se aceptará la presentación de contratos concluidos o vigentes, estos últimos, que hayan sido celebrados por lo menos 4 meses antes de la fecha de publicación del presente procedimiento.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- e) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- f) Personal con capacidades diferentes. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con capacidades diferentes.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

AITE





- El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE: Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como cualquier otro aspecto indispensable para que el LICITANTE pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato que se formalice.						
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación					
	Capacidad de	e tomarán en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que requiera para restar el servicio, infraestructura, equipo de comunicación, vehículo de supervisión, nediante currículo. I LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia de su personal presentando el purrículum vitae correspondiente, en donde señale su experiencia profesional indicando richa, empresa y descripción del servicio prestado en los proyectos en los que ha participado; in su caso Programas de capacitación de los conductores, renovación vehicular, vehículos e supervisión, equipo de supervisores, periodo de capacitación.		le d			
1.1		Si acredita la experiencia mínima requerida	5.00 puntos	10.00			
		relacionados Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Ejecutivo o el Coordinador del proyecto con el máximo de experiencia (hasta 5 años o más), y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional. Para la contabilización se considerarán años y meses de experiencia acreditada.de igual manera se procederá con las constancias de capacitación y el organismo que la impartió.	10.00 puntos				
		Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licita	11 1221	15.00			

Kirla





		PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en la presente convocatoria, el LICITANTE deberá presentar un máximo de 3 (tres) contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios de las mismas o muy similares características y condiciones de las que se requieren en la presente convocatoria.	
		Documentos que deberá presentar para acreditar la experiencia y especialidad: Copia legible de los contratos o versiones públicas de éstos, celebrados con el sector público o privado que incluya el o los anexos que permitan verificar el alcance de la contratación y se encuentren firmados.	
		La empresa que firma los contratos presentados deberá ser la empresa LICITANTE que presenta la propuesta en el procedimiento de contratación. En caso de que haya tenido cambios de su razón o denominación social, deberá presentar copia simple de la reforma o reformas a su Acta constitutiva. El LICITANTE proporcionará relación de contratos que incluya dirección, teléfono y nombre de la persona a contactar de cada uno de los contratos presentados.	
2.1	Experiencia y Especialidad	El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.	15.00
	del licitante	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA La experiencia se tomará de los contratos con los que el licitante haya acreditado su especialidad.	
		Puntos a otorgar y contabilización de puntos: El LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia en la prestación de servicios similares a lo solicitado en la presente convocatoria, el Instituto le otorgará máximo 20 (veinte) puntos, para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	
		Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite el máximo de experiencia, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.	
		En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de especialidad o de años de experiencia, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.	
Rubro 3	Se otorgarán forma en que	DE TRABAJO: los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el pecificaciones técnicas" de la convocatoria.	15.00
3.1	Consiste en e convocatoria: el cumplimient LICITANTE pr cabo las activi el esquema co	valuar conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnica la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el LICITANTE que permita g to del contrato que se formalice. Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la opone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio solicitado, cuándo y cómo idades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las activa onforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplo previstas en la presente convocatoria.	arantizar a cual e llevará a idades y
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica describa claramente cómo realizará en base al Anexo Técnico de esta convocatoria el	10.00
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica la disponibilidad para apegarse al Plan de Trabajo que establezca el Instituto para la prestación del servicio que se solicita, tomando como referencia el Cronograma de Actividades descrito en el Anexo Técnico.	5.00
Rubro 4	CUMPLIMIEN	ITO DE CONTRATOS: o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o	20.00
	- Cualquiei Otti	Para este subrubro se considerarán los contratos con los que haya acreditado la especialidad de la presente tabla (rubro 2).	
4.1	Cumplimiento de contratos	No se aceptará documentos de cumplimiento de diferentes contratos a los presentados para el rubro 2 de la presente tabla, sólo se considerará un documento de cumplimiento por contrato.	20.00
		Documentos que deberá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos:	

AIZIED



		Liberación de garantía. Liberaciones de pago sin penalizaciones. Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma.	
		Obtendrá el máximo de puntos, el licitante que acredite el máximo de cumplimiento de contratos, y a partir del máximo se aplicará una regla de tres y los puntos puntos se asignarán de manera proporcional.	
		El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.	
Total de p	ountos y p	orcentajes asignados para evaluar la oferta técnica	60.00 puntos
Puntuació	ón a obten	er para considerar que la oferta técnica es solvente y no ser desechada será	40.00 puntos

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada, será de 45 puntos. La evaluación formará parte del Acta de Fallo. Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente, serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

- a) Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 06 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES
- b) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- c) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.
- e) De conformidad con el artículo 81 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

POE = MOemb x _____/ MOi.

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MOemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MOi = Monto de la i-ésima Oferta económica;





5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, **el** INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en la fracción segunda del artículo 67 de las **POBALINES**, la **06 Junta Distrital Ejecutiva** a través del titular del INSTITUTO, será el responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

5.3.1 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El(los) contrato(s) para los lotes objeto de la presente convocatoria se adjudicará(n) al(los) LICITANTE(S), cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o

KINED

a o falta de firma o

And I would



invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validéz o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

Documento impreso.- En los estrados de las oficinas de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con domicilio en Carretera a Ejido Siglo XXI, S/N, Ra. Ixtacomitán 1ra. Sección, C.P. 86143, Villahermosa, Centro, Tabasco; en días hábiles con horario de 09:00 a las 14:00 hrs. y de las 15:00 a las 18:00 horas.

Documento electrónico.- En formato PDF en CompralNE, https://compras.ine.mx/. **Lo anterior sustituye a la notificación personal**.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día 14 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en la Carretera a Ejido Siglo XXI, S/N, Ra. Ixtacomitán 1ra. Sección, C.P. 86143, Villahermosa, Centro, Tabasco. Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 40 primer párrafo del Reglamento en relación con el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- a) Del **LICITANTE**: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
 - c) Las solicitudes de aclaración, se presentarán <u>a más tardar 48 horas antes</u>, en el domicilio de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía

AINED

X



correo electrónico a las cuenta a <u>israel.lopezg@ine.mx</u>. Para la presentación de preguntas se utilizará el <u>Anexo 12</u>: <u>Formulario de Preguntas</u>.

d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las **POBALINES**.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompraINE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

- Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento

Ainz

(SCIS) dias riaturales

Página 24

A Market Company of the Company of t



en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

v. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, <u>cualquier modificación</u> a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las <u>Juntas</u> de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los <u>LICITANTES</u> en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día <u>22 de marzo de 2022 a las 10:00 horas</u>, en Sala de Juntas de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, con Carretera a Ejido Siglo XXI, S/N, Ra. Ixtacomitán 1ra. Sección, C.P. 86143, Villahermosa, Centro, Tabasco.

6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las **POBALINES**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** registrará la asistencia de los **LICITANTES** durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los **LICITANTES** podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTE**S, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la <u>fecha, hora y lugar establecido</u> para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO**.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.

(AIZIPE)





- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con los artículos 42, 45 del REGLAMENTO y 56, fracción III, de las POBALINES, el día del acto de presentación y apertura de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; lo anterior de conformidad en el artículo 42 del REGLAMENTO, en Sala de Juntas de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, Carretera a Ejido Siglo XXI, S/N, Ra. Ixtacomitán 1ra. sección, C.P. 86143, Villahermosa, Centro, Tabasco, mismo que se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los **LICITANTES** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la

1

W Company





presente convocatoria Anexo 9: Tipo y Modelo de Contrato; y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PRESTADOR (ES) DEL SERVICIO, a firmar el contrato correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el domicilio de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.

En caso de que el prestador o prestadores del servicio adjudicado (s) no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del-REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por REGLAMENTO.

7.1 Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, EI (los) Prestador (es) del servicio, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, deberá presentar:

- 1) En formato digital (Word o Excel):
 - a. La oferta técnica, y
 - b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico de los contratos que se formalicen, en caso de existir diferencias, el PRESTADOR DEL SERVICIO aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

Persona moral:

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte

o cédula profesional).





- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física:

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- **b.** Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

7.1.1. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.25 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales". La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina del CONVOCANTE o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: jorge.gallegos@ine.mx y israel.lopezg@ine.mx

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

7.1.2 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar

Anth



contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina del CONVOCANTE o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: jorge.gallegos@ine.mx y israel.lopezg@ine.mx

En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx). La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA 1.HCT.101214/281.P.DIR.

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57, fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

De conformidad con el artículo 119 de las **POBALINES**, en caso de que el **PROVEEDOR** no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del **INSTITUTO** y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

<u>De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:</u>

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 8)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

AND



El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

Se podrá reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento hasta un diez por ciento del monto total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el Proveedor cuente con antecedentes de cumplimiento favorables en los Contratos celebrados con el Instituto de conformidad con el segundo párrafo del articulo 57 del Reglamento de Adquisiciones con base en la información actualizada que se encuentre en el RUP, tales como, no haber sido sancionado por la Contraloría o por alguna otra institución pública, en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido Contrato alguno en el mismo periodo.

La reducción a la que se refiere el párrafo anterior, podrá ser solicitada al Área compradora, por el Proveedor o por el Area requirente previa a la formalización del Contrato.

8. PENAS CONVENCIONALES;

Con base en el artículo 62 del **REGLAMENTO**, si **El PRESTADOR DEL SERVICIO** incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

- A) De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, la pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de inicio de prestación del servicio, será del 1% (uno por ciento) por hora de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento, y serán determinados en función de los servicios no realizados oportunamente, sin exceder del 15% del monto total del contrato. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que El PRESTADOR DEL SERVICIO deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior es así tomando en consideración el impacto que el incumplimiento ocasionaría en las operaciones y objetivos del Instituto en la organización de procesos democráticos, siendo que la naturaleza de los servicios a contratar implicarían el incumplimiento a términos y disposiciones legales.
- B) Si el personal del prestador del servicio incurre en inasistencias se hará la deducción de la falta conforme al precio total cotizado diario por elemento y se le aplicará al PRESTADOR DEL SERVICIO una pena del 3% (tres por ciento) del monto total de las faltas en que incurra durante el mes.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PRESTADOR DEL SERVICIO, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el **INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PRESTADOR DEL SERVICIO el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en las oficinas del **INSTITUTO**, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el **INSTITUTO** le proporcione con la notificación correspondiente



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DEDUCCIONES

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas dada la naturaleza de los servicios.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

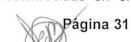
En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que **El PRESTADOR DEL SERVICIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el







contrato;

d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las **POBALINES**, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los prestadores del servicio, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

Se procederá a notificar al PRESTADOR DEL SERVICIO la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **REGLAMENTO**.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, la 06 Junta Distrital Ejecutiva podrá autorizar mediante su titular, el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga ún incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PRESTADOR DEL SERVICIO la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del Instituto.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PRESTADOR DEL SERVICIO, comparadas con las establecidas originalmente.

A12/21

d

Pá



14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

14.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar VIGENTE la identificación oficial solicitada como parte del escrito (Anexo 2) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en el **Anexo 7 "Oferta económica"** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

(XIZHZ)

O



14.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **REGLAMENTO**, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.

16 INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas del CONVOCANTE, quien las remitirá al Órgano Interno de Control

17 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos que, en su caso, le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

18 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.



ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

LOTE 1. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales para la entrega de documentos y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla (Art. 269 de la LGIPE).

LOTE 2. Servicio de arrendamiento para el traslado de personas, documentación y materiales electorales derivado de 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes a operar en el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco.

LOTE 3. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, para visitas a casillas en el Proceso de Revocación de Mandato.

GENERALIDADES

- 1. Todos los servicios incluirán el suministro necesario de combustible y chofer, además de estar a plena disposición del personal del CONVOCANTE, durante los plazos y horarios establecidos; las rutas establecidas podrán verse afectadas por necesidades del CONVOCANTE.
- 2. Se proporcionarán en los domicilios establecidos en este anexo, en el apartado correspondiente a cada LOTE.
- 3. El PRESTADOR DEL SERVICIO proporcionará el recurso humano, logístico, material y administrativo acorde con las licencias, autorizaciones y permisos vigentes de operaciones expedidos por autoridad competente nacional o local en materia de transporte público de pasajeros (Tarjeta de circulación, seguro vigente, licencia de chófer). Si el vencimiento o fecha de renovación de este documento ocurriese durante la vigencia del contrato, el PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a presentar el documento renovado con copia del mismo, a más tardar dentro de los cinco días naturales anteriores al vencimiento.
- 4. El servicio deberá efectuarse con elementos debidamente identificados, mediante licencia de conducir vigente, una relación con los nombres de los conductores, número económico de cada unidad y placas de circulación, del que se entregará una copia al funcionario que designe el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, al finalizar cada uno de los servicios contratados, se extenderá un formato de constancia de satisfacción del servicio prestado por cada unidad, mismo que deberá ir firmado por el conductor y el funcionario electoral encargado de cada ruta. **Anexo 13: Constancia de Satisfacción**
- **5.** De no cumplir con los requisitos señalados en esta base, la convocante solicitará al prestador de servicio la sustitución de los elementos que incumplan, y el prestador de servicios a más tardar cuarenta y cinco minutos después de que se haya solicitado atenderá la sustitución. Si no se sustituye al elemento se tomará como falta y se aplicará la pena correspondiente.
- 6. En la eventualidad de detectar algún conductor en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante durante los servicios, el CONVOCANTE dará aviso inmediatamente al PRESTADOR DEL SERVICIO, sin que medie formalidad alguna; elaborando







para tal efecto la CONVOCANTE, acta circunstanciada como constancia de estas eventualidades. El prestador del servicio en este caso, reemplazará al elemento en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco minutos para cubrir el puesto, en caso contrario se considerará como falta y aplicará la pena respectiva.

7. En virtud de que el servicio a contratarse se requiere para actividades que inciden directamente con el Proceso de Revocación de Mandato 2022, y en las cuales los tiempos son perentorios, las incidencias deben ser reducidas al mínimo; por lo anterior y con el objeto de que el CONVOCANTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS coordinen la ejecución de los servicios, éste último deberá de contar con oficinas en la ciudad donde se atenderán los servicios, asimismo deberá comprometerse a contar con línea telefónica fija y celular, que esté disponible en todo momento en los días y horarios de ejecución de los servicios, donde un representante que cuente con facultades suficientes para obligarse en los términos del contrato, esté pendiente ante cualquier eventualidad, que requiera de su intervención; no garantizar o faltar al llamado del CONVOCANTE, podrá ser objeto de las penas correspondientes.

8. Las particularidades de cada LOTE, se describen a continuación:







Lote 1

Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales para la entrega de documentos y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla (Art. 269 de la LGIPE)

- 1. Los servicios a arrendar tienen como finalidad el traslado de personas, documentación y materiales electorales para su entrega a los Presidentes de las 193 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en el distrito electoral federal 06 de Tabasco, en el Proceso Revocación de Mandato.
- **2.** El servicio unitario comprende un vehículo tipo furgoneta para carga y pasajeros cerrada, modelo 2015 y recientes, hasta por 20 horas de servicio, preferentemente climatizada.
- **3.** Cada vehículo transportará documentación y materiales electorales, y personal contratado por el CONVOCANTE.
- 3. Los servicios se otorgarán en los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2022.
- **4.** Durante los servicios, los vehículos estarán a plena disposición para que las personas capacitadoras electorales y/o funcionarios electorales del CONVOCANTE, se desplacen; todo ello conforme a las necesidades del CONVOCANTE.
- **5.** Se contratarán 40 servicios de acuerdo a la demanda del CONVOCANTE, para cubrir 35 áreas de responsabilidad electoral, de conformidad con la tabla siguiente:

Punto de partida: Sede del Consejo Distrital 06 con domicilio en carretera Ejido Siglo XXI km. 0+240, Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección.

MUNICIPIO DE CENTRO

MUNICIPIO	ARE	NOMBRE DEL RESPONSABLE	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA	
CENTRO	1	Alejandra Ross Gómez	Colonia Miguel Hidalgo	
CENTRO	2	Gabriela Crisostomo Pablo	Tamulté, Villa las Fuentes	

Aizel



MUNICIPIO	ARE	NOMBRE DEL RESPONSABLE	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA	
CENTRO	3	Kenia Guadalupe De La O Camacho	Col. Miguel Hidalgo.	
CENTRO	4	Gabriela Martínez Guzmán	Col.18 de Marzo-Col. Punta Brava, Col. Tamulté	
CENTRO	5	Rubicel Cartajena Sánchez	FOVISSTE, Col. Sabina	
CENTRO	6	Guadalupe Bejerano Villegas	R/a Emiliano Zapata, R/a Anacleto Canabal 3ra. Sección	
CENTRO	7	Pedro Morales Hernández	R/a González 1ra. y 2da Sección, R/a Anacleto Canabal 4ta Sección-	
CENTRO	8	Karla María Suárez Suárez	R/a Plátano y Cacao 1ra. y 2da Sección, R/a Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección	
CENTRO	9	María Asunción Bautista García	R/a Anacleto Canabal 1ra Sección, R/a Anacleto Canabal 2da.	
CENTRO	10	Elizabeth Pérez Duran	R/a Buenavista Río Nuevo 1ra y 2da Sección.	
CENTRO	-11	Javier Francisco Bautista Sánchez	R/a Ixtacomitán 1ra y 2da Sección	
CENTRO	12	Rocío Cruz Hernández	R/a Corregidora Ortiz de Domínguez 5ta. Sección, R/a Buenavista Río Nuevo 2da Sección	
CENTRO	13	Orlando Hinojosa Díaz	R/a Guineo 2da. Sección, R/a Rio Viejo 1ra. Sección	
CENTRO	14	Verónica Mendoza Martínez	Villa Parrilla	
CENTRO	15	Jaime Salvador Priego	INFONAVIT Parrilla, La Lima	

Aint



MUNICIPIO	ARE	NOMBRE DEL RESPONSABLE	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA	
CENTRO	16	Seleny Morales García	R/a Río Tinto 2da Sección- R/a Pablo L. Sidar, R/a Ortíz de Domínguez 1ra. Sección	
CENTRO	17	Cristal Mendoza Arias	Villa Luis Gil Pérez	
CENTRO	18	Mauricio De Los Ríos Aguilar	Villa Parrilla	
CENTRO	19	Cristina Vázquez Camacho	Villa Playas del Rosario	
CENTRO	20	Heilem Mayarid Flores Jiménez	Fracc. Las Mercedes	
CENTRO	21	Karen Del Carmen Gutiérrez Pérez	R/a La Huasteca, Fracc. Bicentenario	
CENTRO	22	Cleotilde López Martínez	R/a Boquerón 4ta sección, R/a Boquerón 1ra sección	
CENTRO	23	Lorenzo Pérez López	Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, R/a Torno Largo 2da sección	

MUNICIPIO DE JALAPA

MUNICIPIO	ARE	NOMBRE DEL RESPONSABLE	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
JALAPA	24	Gabriel Martínez Vazconcelos	Jalapa Centro, R/a Guanal 2da Sección- R/a Chichonal 1ra. Sección
JALAPA	25	Doraisela Oropeza Bocanegra	Colonia Benito González, R/a Aquiles Serdán 1ra. Sección
JALAPA	26	Andrés Eduardo Hernández Narváez	Poblado Astapa, Poblado Francisco J Santamaría





MUNICIPIO DE TACOTALPA

MUNICIPIO	ARE	NOMBRE	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
TACOTALPA	27	Lucia Guadalupe Belueta López	Col. Pueblo Nuevo, Col. Graciela Pintado de Madrazo
TACOTALPA	28	Pedro Humberto Osorio Pintado	Xicotencatl- Guayal, R/a Lomas Alegres 1ra
TACOTALPA	29	José Ángel Pérez Ríos	Villa Tapijulapa, Ejido Madrigal 1ra.
TACOTALPA	30	Andrés Mateo Juárez Cruz	Villa Tapijulapa, Barrio Sabanilla
TACOTALPA	31	Juan Pablo Ramírez Juárez	Mexiquito, Oxolotán

MUNICIPIO DE TEAPA

MUNICIPIO	ARE	NOMBRE	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
TEAPA	32	Danny Yahir Herrera Galeano	Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección- Col. Morelia, Villa Juan Aldama
TEAPA	33	Francisco Javier Valvidia Félix	Francisco Sarabia- Col. Revolución, R/a José María Morelos y Pavón 2da. Sección
TEAPA	34	Guadalupe Beltrán López	Col. La Sierra, Col. El mure
TEAPA	35	Antonio Jiménez Miranda	Col. La Sierra- Barrio Esquipulas, Ejido Vicente Guerrero Lerma

A12/2

Pagina 40



Lote 2

Servicio de arrendamiento para el traslado de personas, documentación y materiales electorales derivado de 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes a operar en el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco.

- 1. Los servicios a arrendar tienen como finalidad el traslado de personas, documentación y materiales electorales, desde las 193 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022, mediante los 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes (CRyT) Itinerantes aprobados por el Consejo Distrital; a la sede del Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en Tabasco.
- **2.** El servicio unitario comprende un vehículo tipo furgoneta para carga y pasajeros cerrada, con una antigüedad no mayor a siete años, hasta por 30 horas de servicio, preferentemente climatizada.
- 3. Los servicios se otorgarán a partir de las 4:00 horas del 10 de abril, a las 10:00 horas del 11 de abril de 2022. Será optativo para el PRESTADOR DEL SERVICIO, trasladarse la noche del 9 de abril de 2022, de manera que garantice que el servicio en los municipios de Jalapa, Tacotalpa y Teapa inicie a las 04:00 horas del 10 de abril de 2022.
- **4.** Para el caso de los CRyT Itinerantes (35 servicios), estos transportarán documentación y paquetes electorales, y personal del CONVOCANTE. El servicio incluirá el retorno del personal del CONVOCANTE a sus domicilios particulares.
- **5.** Durante los servicios, los vehículos serán utilizados para que las personas capacitadoras electorales y funcionarios electorales, se desplacen de los domicilios de las casillas a su cargo (y que son parte de la ruta) para apoyar en su funcionamiento y realizar los reportes de monitoreo correspondiente, para conocimiento del Consejo Distrital.
- **6.** Durante los servicios, los vehículos estarán a plena disposición para que las personas capacitadoras y supervisoras electorales, y/o funcionarios electorales del CONVOCANTE, se desplacen; todo ello conforme a las necesidades del CONVOCANTE.
- 7. Los paquetes electorales recolectados en cada servicio se entregarán en:
 - CENTRO: <u>Sede del Consejo Distrital 06 del INE</u>: Carretera Ejido Siglo XXI km. 0+240.00, Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección, Villahermosa; Centro, Tabasco.

8. Se contratarán 35 servicios de acuerdo a la demanda del CONVOCANTE, para igual número de rutas, de conformidad con la tabla siguiente:

página 41

ATIONE



CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO ITINERANTES (CRYT ITINERANTES)

MUNICIPIO	ARE	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUNTO DE PARTIDA	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
PUNTO DE Ranchería Ix	ENTR ctacom	EGA: <u>Sede del Consejo D</u> itán 1ra. Sección, Villaherr	istrital 06 del INE: Carretera mosa; Centro, Tabasco.	Ejido Siglo XXI km. 0+240.00,
CENTRO	1	Alejandra Ross Gómez	Colonia Miguel Hidalgo	Colonia Miguel Hidalgo
CENTRO	2	Gabriela Crisostomo Pablo	Villa las Fuentes	Tamulté
CENTRO	3	Kenia Guadalupe De La O Camacho	Col. Miguel Hidalgo.	Col. Miguel Hidalgo.
CENTRO	4	Gabriela Martínez Guzmán	Col. Tamulté	Col.18 de Marzo-Col. Punta Brava
CENTRO	5	Rubicel Cartajena Sánchez	Col. Sabina	FOVISSTE
CENTRO	6	Guadalupe Bejerano Villegas	R/a Anacleto Canabal 3ra. Sección	R/a Emiliano Zapata
CENTRO	7	Pedro Morales Hernández	R/a Anacleto Canabal 4ta. Sección-	R/a González 1ra. y 2da Sección
CENTRO	8	Karla María Suárez Suárez	R/a Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección	R/a Plátano y Cacao 1ra. y 2da Sección
CENTRO	9	María Asunción Bautista García	R/a Anacleto Canabal 1ra Sección	R/a Anacleto Canabal 2da.
CENTRO	10	Elizabeth Pérez Duran	R/a Buenavista Río Nuevo 1ra Sección	R/a Buenavista Río Nuevo 2da Sección.
CENTRO	11	Javier Francisco Bautista Sánchez	R/a Ixtacomitán 1ra Sección	R/a Ixtacomitán 2da Sección
CENTRO	12	Rocío Cruz Hernández	R/a Buenavista Río Nuevo 2da Sección	R/a Corregidora Ortiz de Domínguez 5ta. Sección

Aizh

/ of



MUNICIPIO	ARE	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUNTO DE PARTIDA	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
CENTRO	13	Orlando Hinojosa Díaz	R/a Rio Viejo 1ra. Sección	R/a Guineo 2da. Sección
CENTRO	14	Verónica Mendoza Martínez	Villa Parrilla	Villa Parrilla
CENTRO	15	Jaime Salvador Priego	La Lima	INFONAVIT Parrilla
CENTRO	16	Seleny Morales García	R/a Ortíz de Domínguez 1ra. Sección	R/a Río Tinto 2da Sección- R/a Pablo L. Sidar
CENTRO	17	Cristal Mendoza Arias	Villa Luis Gil Pérez	Villa Luis Gil Pérez
CENTRO	18	Mauricio De Los Ríos Aguilar	Villa Parrilla	Villa Parrilla
CENTRO	19	Cristina Vázquez Camacho	Villa Playas del Rosario	Villa Playas del Rosario
CENTRO	20	Heilem Mayarid Flores Jiménez	Fracc. Las Mercedes	Fracc. Las Mercedes
CENTRO	21	Karen Del Carmen Gutiérrez Pérez	Fracc. Bicentenario	R/a La Huasteca
CENTRO	22	Cleotilde López Martínez	R/a Boquerón 1ra sección	R/a Boquerón 4ta sección
CENTRO	23	Lorenzo Pérez López	R/a Torno Largo 2da sección	Villa Pueblo Nuevo de las Raíces

127/E

1



MUNICIPIO	ARE		NOMBRE DEL RESPONSABLE	PUNTO DE PARTIDA		COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
			A : <u>Sede del Consejo Di</u> 11ra. Sección, Villahern		a Eji	do Siglo XXI km. 0+240.00
JALAPA	24	-325	briel Martínez zconcelos	R/a Guanal 2da Sección- Chichonal 1ra. Sección	R/a	Jalapa Centro
JALAPA	25	1,422,735	raisela Oropeza canegra	R/a Aquiles Serdán (Sección	1ra.	Colonia Benito González
JALAPA	26	100000000000000000000000000000000000000	drés Eduardo Hernández rváez	Poblado Francisco Santamaría	J	Poblado Astapa
MUNICIPIO) AF	RE	NOMBRE	PUNTO DE PARTIDA	со	LONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
PUNTO DE Ranchería b	ENTR ktacom	EG nitár	A: <u>Sede del Consejo Dis</u> n 1ra. Sección, Villahern	strital 06 del INE: Carretera nosa; Centro, Tabasco.	a Ejid	do Siglo XXI km. 0+240.00,
TACOTALP	A 2	:7	Lucia Guadalupe Belueta López	Col. Graciela Pintado de Madrazo		Col. Pueblo Nuevo
TACOTALP	A 2	.8	Pedro Humberto Osorio Pintado	R/a Lomas Alegres 1ra		Xicotencatl- Guayal

*12/d

10





MUNICIPIO	ARE	NOMBRE	PUNTO DE PARTIDA	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA
TACOTALPA	29	Cinthia Jesús Pintado Pérez	Ejido Madrigal 1ra.	Villa Tapijulapa
TACOTALPA	30	Andrés Mateo Juárez Cruz	Barrio Sabanilla	Villa Tapijulapa
TACOTALPA	31	Juan Pablo Ramírez Juárez	Oxolotán	Mexiquito

MUNICIPIO	ARE	NOMBRE	PUNTO DE PARTIDA	COLONIAS Y/O LOCALIDADES EN RUTA

PUNTO DE ENTREGA: <u>Sede del Consejo Distrital 06 del INE</u>: Carretera Ejido Siglo XXI km. 0+240.00, Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección, Villahermosa; Centro, Tabasco.

TEAPA	32	Danny Yahir Herrera Galeano	Villa Juan Aldama	Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección- Col. Morelia
TEAPA	33	Francisco Javier Valvidia Félix	R/a José María Morelos y Pavón 2da. Sección	Francisco Sarabia- Col. Revolución
TEAPA	34	Guadalupe Beltrán López	Col. El mure	Col. La Sierra
TEAPA	35	Antonio Jiménez Miranda	Ejido Vicente Guerrero Lerma	Col. La Sierra- Barrio Esquipulas

(AKIDAZI)



Lote 3

Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, para visitas a casillas en el Proceso de Revocación de Mandato.

- 1. Los servicios a arrendar tienen como finalidad el traslado de integrantes del Consejo Distrital y la Junta Distrital Ejecutiva del INE del distrito electoral federal 06 a cualquiera de las 193 Mesas Directivas de Casilla a instalarse en la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022.
- 2. El servicio unitario comprende un vehículo tipo furgoneta para carga y pasajeros cerrada, con una antigüedad no mayor a siete años, hasta por 12 horas de servicio, preferentemente climatizada.
- 3. Los servicios se otorgarán a partir de las 7:00 horas a las 19:00 horas del 10 de abril de 2022.
- **4.** Durante los servicios, los vehículos estarán a plena disposición para que quienes integran el órgano ejecutivo y de dirección distritales del CONVOCANTE, se desplacen; todo ello conforme a las necesidades del CONVOCANTE.
- 5. Se contratarán 4 servicios de acuerdo a la demanda del CONVOCANTE, que estarán a disposición en la sede de Consejo Distrital 06 del INE en Tabasco, y que podrán ser utilizados en los municipios de Centro, Jalapa, Teapa y Tacotalpa, atentos a la salida que disponga el CONVOCANTE en el momento que mejor estime pertinente, durante el horario contratado:

• <u>Sede del Consejo Distrital 06 del INE:</u> Carretera Ejido Siglo XXI km 0+240.00, Ranchería Ixtacomitán 1ra: Sección, Villahermosa; Centro, Tabasco.

Página 46

#12/21



Acreditación de exis	stencia legal y personalidad jui LICITANTE	ridica del
[(nombre)], manifie	sto bajo protesta de decir verdad, que los c	latos aquí asentados,
son ciertos y han sido debidamente	verificados, así como que cuento con faculta	ades suficientes para
suscribir la propuesta en la presente li	citación, a nombre y representación de: [(persona física o
moral)].	**	
Licitación Pública Nacional Electrónica	4511V 1 SOUTH CO	
Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o N	funicipio:
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que co	onsta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario P	úblico ante el cual se dio fe de la misma:	162
Relación de accionistas		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá (En caso de ser persona física, deberá de Reformas al acta constitutiva:	ser congruente con el objeto de la presente con describir su actividad empresarial)	ntratación)
recornas ar acta constitutiva.		
Estratificación:		1
Nombre del apoderado o representant	te legal:	
Datos del documento legal mediante e	el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número:	Fecha:	- /
Nombre, número y lugar del Notario P	úblico ante el cual se otorgó:	
	(1)	

(Lugar y fecha) (Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

Adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE y legible del representante legal que suscribe la Nota 1: propuesta.

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, Nota 2:

debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; de estar al corriente en obligaciones fiscales y seg. Social; y de conformidad al art. 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

 , a	de	de 2022

ING. JORGE GALLEGOS GALLEGOS VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TABASCO PRESENTE.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022 para la contratación de "Servicio de arrendamiento de vehículos", personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Asimismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Finalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022 para la contratación de "Servicio de arrendamiento de vehículos", personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

Aina

al



ANEXO 4

Declaración de	integrida	d	
, e = 1	, a	de	de 2022.

ING. JORGE GALLEGOS GALLEGOS VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TABASCO PRESENTE.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [_____nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022 para la contratación de "Servicio de arrendamiento de vehículos".

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

AIZIED



ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana ________, a ________ de ___________ de 2022.

ING. JORGE GALLEGOS GALLEGOS VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TABASCO PRESENTE.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

AZA



ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

		, a de	de 2022.
ING. JORGE GALLEGOS GA VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJEC INSTITUTO NACIONAL ELE PRESENTE.	UTIVA DEL	ASCO	
Declaro bajo protesta de decir	verdad, que [nom	bre del LICITANTE o en nom	bre de la empresa],
pertenece al rango de [] empresa, de	e conformidad con la estratific	ación estipulada en el
Acuerdo por el que se establece i	la estratificación de la	as Micro, Pequeñas y Mediana	s Empresas, publicado
en el Diario Oficial el 30 de junio	de 2009, misma que	se presenta a continuación:	

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto, lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Página 51

Amp



ANEXO 7

Oferta económica

Villahermosa,	Centro.	Tabasco.	а	de	de 2022

Lote	Servicio	Precio
1	Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales para la entrega de documentos y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla (Art. 269 de la LGIPE)	
	Cantidad:	
	40 Unidades tipo Van Modelo 2015 en adelante Marca: Nissan, Volkswagen y/o Toyota Submarca: Urvan, Eurovan, Hiace. Hasta 20 de horas de servicio por unidad Incluyen chofer y combustible Unidades cuentan con tarjeta de circulación y seguro vigente Conductores cuentan con licencia de chofer	\$
	IVA	\$
	TOTAL	\$ 4

Importe total con letra (en pesos mexicanos, IVA incluido): ___

Lote	Servicio	Precio
2	Servicio de arrendamiento para el traslado de personas, documentación y materiales electorales derivado de 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes a operar en el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco.	
,	35 Unidades tipo Van Modelo 2015 en adelante Marca: Nissan, Volkswagen y/o Toyota Submarca: Urvan, Eurovan, Hiace. Hasta 30 horas de horas de servicio por unidad Incluyen chofer y combustible Unidades cuentan con tarjeta de circulación y seguro vigente Conductores cuentan con licencia de chofer	\$
	IVA	\$
	TOTAL	\$

Importe total con letra (en pesos mexicanos, IVA incluido): _

Aiznet

12



Lote	Servicio	Precio
3	Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, para visitas a casillas en el Proceso de Revocación de Mandato.	
	4 Unidades tipo Van Modelo 2015 en adelante Marca: Nissan, Volkswagen y/o Toyota Submarca: Urvan, Eurovan, Hiace. Hasta 12 horas de horas de servicio por unidad Incluyen chofer y combustible Unidades cuentan con tarjeta de circulación y seguro vigente Conductores cuentan con licencia de chofer	\$
	IVA	\$
	TOTAL	\$

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El LICITANTE deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá serialarse en la oferta económica.

Página 53

AINE



ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Oue es a favor	del Institute Nacional Floateral pero		a al anama adau f
	del Instituto Nacional Electoral para ç		
el fiel y exacto o	cumplimiento de las obligaciones pac	ctadas en el	contrato "de prestación de servicios"
No. INE/	/2022, de fecha de firma [] por un monto (máximo, si es abierto)
total de	\$	M.N.	()
() más I.V.A., rela	tivo a la con	tratación de (bienes, arrendamiento de
bienes muebles	o servicios) de acuerdo con las espe	cificaciones o	contenidas en el citado contrato.
La compañía af	ianzadora expresamente declara: a) Que la fia	nza se otorga atendiendo a todas las
estipulaciones c	ontenidas en el contrato, b) Que pa	ra cancelar	la fianza, será requisito indispensable

contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorque prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el

artículo 283 de dicha Ley.



ANEXO 9

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, representado por el representante legal, Ing. Jorge Gallegos Gallegos en su calidad de Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco; y como coadyuvante el Lic. Israel Lopez Galicia, Vocal Secretario, Titulares del Área Requirente y Administradores del Contrato a quien en lo sucesivo se denominará el "INSTITUTO" y por la otra; la empresa denominada, quien es representada por su Representante Legal y/o Administrador Único el C, a quien en lo sucesivo se le denominará el "PRESTADOR DEL SERVICIO", y a quienes de manera conjunta se les denominara "LAS PARTES", al tenor de las siguientes:
Declaraciones
I. Del "Instituto":
I.1 Que el presente instrumento jurídico se encuentra regulado en los términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las "POBALINES", en correlación con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.
I.2 Que el Ingeniero Jorge Gallegos Gallegos, Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tabasco, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública 172,123, del diecisiete de junio del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público número 151 de Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, y manifiesta que a la fecha del presente sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna;
I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa en la partida de número 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicio públicos y la operación de programas públicos" debidamente autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público."
I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción III, 35 fracción I, párrafo tercero; y 51 del "Reglamento", se adjudicó al "Prestador del Servicio" la presente contratación se da con motivo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, una vez que se revisaron las tres propuestas técnicas y económicas, y estar dentro del monto para este tipo de procedimiento, y de haber sido aprobada en el Acta de Fallo de fecha; y autorizada por el Subcomité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios, por de votos, en la 03 sesión ordinaria celebrada día 08 de marzo de dos mil veintidós.

II. Del "Prestador del Servicio":

Amz

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Carr. a Ejido Siglo XXI, S/N, Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección, Centro, Tabasco. Código Postal 86143.

F F



Persona Moral:
II. 1 Que está constituida como una sociedad mercantil denominada S.A de C.V,
conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública, de fecha de, pasada ante la fe del Notario Público núm,
Lic, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad
y del Comercio, afectando el Folio Mercantil No Con control interno de
de, del Instituto Registral del Estado de
II. 2 Que el C, comparece en su carácter de, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud del poder notarial No de fecha de, pasada ante la fe del Notario Público núm, Lic, afectando el Folio Mercantil No con control interno, del Instituto Registral del Estado de De igual forma se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Electoral con número de folio 000000000.
II. 3 Que cuenta con los recursos necesarios humanos, materiales, logísticos y económicos para realizar el servicio de traslado de documentación y materiales electorales, antes, durante y después de la jornada electoral del 10 de abril de 2022, de conformidad a la partida o partidas en las que licito y de acuerdo al Anexo Uno y al Programa de trabajo , por lo que se compromete, a las obligaciones y derechos del presente instrumento.
II. 4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número
II. 5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".
Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá exhibir los documentos vigentes expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
II.7 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Avenida No, en la colonia de esta Ciudad capital en el Municipio de Centro. C.P. 0000 en el Estado de Tabasco.



PERSONA FÍSICA:

- **II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.
- **II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.
- **II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número ____.
- **II.4** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es ______.
- **II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).
- II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio). Una vez declarado lo anterior, las Partes manifiestan su conformidad en obligarse en términos de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en proporcionar los servicios de:

- Lote 1. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, documentación y materiales electorales para la entrega de documentos y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla (Art. 269 de la LGIPE).
- Lote 2. Servicio de arrendamiento para el traslado de personas, documentación y materiales electorales derivado de 35 Centros de Recepción y Traslado Itinerantes a operar en el 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Tabasco.
- Lote 3. Servicio de arrendamiento de vehículos para el traslado de personas, para visitas a casillas en el Proceso de Revocación de Mandato.

Se estará a lo que se precise en el Anexo Único "Especificaciones Técnicas" (Incluirá chofer y combustible).

En los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del Proceso de Invitación a cuando menos tres personas No. IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022; así como en la oferta técnica y económica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como "Anexo Uno".





Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (------) monto que incluye el ----% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios de acuerdo al lote:

LOTE 1

Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Servicio	Arrendamiento de unidad tipo furgoneta, hasta 20 horas de trabajo por servicio. Incluye chofer y combustible. Se estará a lo que se precise en el	\$ Por servicio	40 Servicios	Subtotal: \$ IVA: \$
	Anexo Único			Total: \$

LOTE 2

Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Servicio	Arrendamiento de unidad tipo furgoneta, , hasta 30 horas de trabajo por servicio. Incluye chofer y combustible.	\$ Por servicio	35 Servicios	Subtotal: \$ IVA: \$
	Se estará a lo que se precise en el Anexo Único			Total:

LOTE 3

Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Servicio	Arrendamiento de unidad tipo furgoneta, , hasta 12 horas de trabajo por servicio. Incluye chofer y combustible.	\$ Por servicio	4 Servicios	Subtotal: \$ IVA: \$
	Se estará a lo que se precise en el Anexo Único			Total:

A12/2

/ al



En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

Los CFDI's que presente el "Proveedor" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

En términos del artículo 60 del "Reglamento" el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato corre del _______ del presente año, salvo que, por causa fortuita o fuerza mayor, no imputable para ninguna de las partes, algún recorrido podrá cambiar de fecha sin exceder el periodo contratado ni modificación de rutas ya establecidas, lo cual tendrá que hacerse del conocimiento por cualquiera de las partes al menos con 24 horas de anticipación.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El "Prestador del Servicio" deberá prestar el servicio según dispone el "Anexo Único".

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato será la Ing. Adylib Guadalupe Cano Barrón, Vocal de Organización Electoral de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, Administradora del Contrato, por parte del INSTITUTO.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "REGLAMENTO" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "INSTITUTO", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del "INSTITUTO" sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO"

Ainpl





Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "REGLAMENTO" y 145 de las "POBALINES" si el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por hora de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento, y serán determinados en función de los servicios no realizados oportunamente, sin exceder del 15% del monto total del contrato y en caso de exceder, el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que El PRESTADOR DEL SERVICIO deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Lo anterior es así tomando en consideración el impacto que el incumplimiento ocasionaría en las operaciones y objetivos del Instituto en la organización de procesos democráticos, siendo que la naturaleza de los servicios a contratar implicarían el incumplimiento a términos y disposiciones legales.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga ante el "INSTITUTO" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "**Proveedor**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Novena.- Deducciones.

Para la presente contratación no aplican deducciones.

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del "REGLAMENTO" y los artículos 147, 148,149 y 150 de las "POBALINES" el "INSTITUTO" podrán dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "INSTITUTO".

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las "POBALINES", el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en



este supuesto el "Instituto" reembolsará al "Proveedor", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El "INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el "INSTITUTO" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "REGLAMENTO" y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del "REGLAMENTO", el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del "INSTITUTO".

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "PRESTADOR DEL SERVICIO" trasladando al "INSTITUTO" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta. - Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En términos de lo señalado en los artículos 73, 74, 75, 76 y 77 del "REGLAMENTO", así como al 214 de las "POBALINES", los servidores públicos de cualquier nivel que intervengan o participen elaborando, instruyendo, presidiendo y decidiendo en cualquiera de los procesos o etapas relativos a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios del INSTITUTO, deben responder por sus actos y decisiones en un marco de transparencia y en condiciones que favorezcan la rendición de cuentas a que están obligados en atención al cumplimiento del encargo recibido. Por ello, para cualquier comunicación, dudas y sugerencias, se habilitan los correos siguientes: jorge.gallegos@ine.mx o jsrael.lopezg@ine.mx.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

(ATIZIET)





El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "REGLAMENTO" y 76, numeral 1, inciso g) del REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "INSTITUTO".

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el "PRESTADOR DEL SERVICIO" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En término de lo establecido por los artículos 61 del "REGLAMENTO", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "POBALINES", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual o inferior al pactado originalmente, debiendo el "PRESTADOR DEL SERVICIO" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "INSTITUTO".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El "INSTITUTO" y el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "INSTITUTO" podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.5 y II.7 del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 5 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.







Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Instituto", de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del "Reglamento".

Vigésima Tercera.- Vicios del consentimiento.

El "Instituto" y el "Proveedor" reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en el estado de Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en dos tantos originales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco el **de del 2022**

Por el "PRESTADOR DEL SERVICIO"

Nombre Apoderado Legal

Lic. Is ael Lopez Galicia Vocal Secretario

Por el "INSTITUTO"

Ing. Jorge Gallegos Gallegos

Vocal Ejecutivo

6







ANEXO 10 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2		
Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.		
 Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3. 		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		7
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		~
p. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.		



1





a. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2 Oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria

4.3 Oferta económica

Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.

Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.

Recibe

Ing. Jorge Gallegos Gallegos

Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, Titular del área requirente.

NOTAS:

El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

Arzhz

1



ANEXO 11

Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A L LICITACIÓN PÚBLICA No. IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022 NACIONAL

X

INTERNACIONAL

CONVOCANTE	LICITANTE			
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	Nombre o Razón Social:			
Domicilio: Carr. a Ejido Siglo XXI, S/N, Ranchería Ixtacomitán 1ra. Sección, Centro, Tabasco. Código Postal 86143.				
Objeto de la contratación:	RFC:			
"Para la Partida o Partidas que pretenda participar"	Teléfonos para contacto: () Lada Número ()			
Correo electrónico: jorge.gallegos@ine.mx israel.lopezg@ine.mx	Correo electrónico:			
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:			
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico			

"Por que mi Pais, Me importa"



1





ANEXO 12

Formulario de Preguntas



Instituto Nacional Electoral

FORMULARIO DUDAS ACERCA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

NACIONAL

Х

No. IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022

INTERNACIONAL

Se emite el presente con fundamento en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios

	LIC	ITANTE	
Nombre o Razón S	ocial:		
Domicilio:			
Relativa a la contra	tación: Según Partida o Pa	rtidas que pretenda partici	par
RFC:	Tel	éfonos para contacto: ()
18		Lada Número ()	,
		Lada Nullielo ()	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	
Número de Pregunta:	Página de la convocatoria:	Ref. (Número, inciso,	Pregunta:
r regulita.	convocatoria.	etc.):	
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)
	74 77 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78		

"Por que mi Pais, Me importa"





ANEXO 13

Constancia de Satisfacción



CONSTANCIA DE SATISFACCION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: No. IA3P-INE-06JDE-TAB-001-2022

		Villahermosa	, Tabasco, a		de 20:
		Constancia de Sati	sfacción	*,	
No DE LICENCIA:			VIG	NO VIG	
UNIDAD:	MARCA	SUBMARCA	MODELO	PLACAS	No ECO
Servicio:					l
		Observacion	es		
VOBO DEL VO	DE			SE Y/O C	AE

PRESIDENTE O FUNCIONARIO DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA

And

